



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de BOLÍVAR TRUJILLO contra EDWYN GUZMÁN CUÉLLAR y LOURDES CUÉLLAR ORTIZ, radicado 2021-01019-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la demandada Lourdes Cuéllar Ortiz y, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -

KSE.